



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 0133-2023-MDH-ALC.

Huipoça, 11 de agosto del 2023.

VISTO:

El **INFORME N.º 294-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 10 de agosto de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoça, el **MEMORANDUM N.º 005-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 10 de agosto del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoça.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43º de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73º del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante **MEMORANDUM N.º 005-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 10 de agosto de 2023, el Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, designa al **Ing. Civil WALTER FABIAN BERAUN CAMPOS** – Sub Gerente de Desarrollo Territorial, como **INSPECTOR** de la Actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASCADA EL EDEN EN LA LOCALIDAD DE NUEVO JORDAN, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - código actividad programa N.º 4000000597- CONVENIO N.º 40-0062-AII-51.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial, mediante el **INFORME N.º 294-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 11 de Agosto del 2023, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad la **APROBACION DE DESIGNACIÓN DE CARGO COMO INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASCADA EL EDEN EN LA LOCALIDAD DE NUEVO JORDAN, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** - código actividad programa N.º 4000000597- CONVENIO N.º 40-0062-AII-51. **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad - Ucayali

OFICINA DE ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Las funciones del inspector designado, se sujeté de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028- 2022-TP/DE**, de fecha a 13 de febrero de 2022, donde se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE.

Que, el artículo 43 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Territorial y económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — DESIGNAR, al Ing. Civil **WALTER FABIAN BERAUN**, identificado con DNI N° 45397806, con CIP N° 226237, como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASCADA EL EDEN EN LA LOCALIDAD DE NUEVO JORDAN, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - código actividad programa N° 4000000597- CONVENIO N° 40-0062-AII-51.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, al servidor de la Municipalidad Distrital de Huipoca Ing. Civil Walter Fabian Beraun – Sub Gerente de Desarrollo Territorial

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento y distribución del presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Oficina de secretaria general.
Interesados
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Archivo.